



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSEJO

125° período de sesiones

Roma, 26-28 de noviembre de 2003

Informe de la Dependencia Común de Inspección (A/58/34)

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org



Naciones Unidas

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Suplemento No. 34 (A/58/34)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento No. 34 (A/58/34)

Informe de la Dependencia Común de Inspección



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	1
II. Información general	7–12	3
A. Organizaciones participantes	7	3
B. Composición	8–10	3
C. Recursos humanos y financieros	11–12	4
III. Resumen de las principales actividades	13–30	5
A. Programa de trabajo	13–14	5
B. Interacción con otras instituciones	15–19	5
C. Seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección	20–30	6
Anexo		
Informes y nota de la Dependencia Común de Inspección publicados durante el período que se examina		10

Capítulo I

Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección se creó con carácter experimental en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966 y ulteriormente se mantuvo en funciones en virtud de las resoluciones 2735 A (XXV), de 17 de diciembre de 1970, y 2924 B (XXVII), de 24 de noviembre de 1972. Por su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, la Asamblea decidió establecer la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario permanente y aprobó el Estatuto de la Dependencia, que entró en vigor el 1° de enero de 1978. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 del Estatuto, la Dependencia es responsable ante la Asamblea General y ante los órganos legislativos competentes de las organizaciones participantes que acepten el Estatuto.

2. La Dependencia está integrada por 11 inspectores con experiencia en asuntos administrativos y financieros nacionales e internacionales, incluidas las cuestiones de gestión, nombrados por la Asamblea General teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable. Los inspectores desempeñan sus funciones a título personal por un período de cinco años, prorrogable una sola vez.

3. Los inspectores tienen las más amplias facultades de investigación respecto a todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y la debida utilización de los recursos y, con tal fin, realizan indagaciones e investigaciones sobre el terreno. Tienen por misión dar una opinión independiente, basada en sus funciones de inspección y evaluación, con el objeto de mejorar la gestión y los métodos y lograr una mejor coordinación entre las organizaciones. Para el logro de esos objetivos de mejorar la eficacia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia debe cerciorarse de que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan de la forma más económica y de que se hace uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo esas actividades. La Dependencia puede preparar informes, notas y cartas confidenciales. Los informes se dirigen a una o varias organizaciones, o a todas las organizaciones cuando el asunto es de interés para todo el sistema en su conjunto, para su examen por los órganos legislativos competentes de las organizaciones interesadas. Las notas y cartas confidenciales se presentan a los jefes ejecutivos para que les den el curso que crean conveniente. La Dependencia presenta informes anuales a la Asamblea General y a los órganos competentes de las organizaciones participantes.

4. La Dependencia cuenta con la asistencia de un Secretario Ejecutivo y del personal autorizado en su presupuesto. Ese presupuesto se incluye en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus gastos se reparten entre las organizaciones participantes.

5. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002, es el trigésimo cuarto que prepara la Dependencia desde su creación.

6. La petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 56/279 de 27 de marzo de 2002, relativa a la vigilancia del establecimiento y la consolidación de los servicios comunes en Ginebra, se examina en los párrafos 23 a 26 del presente informe. La Dependencia responderá por separado a la petición que

le hizo la Asamblea General en el párrafo 11 de su resolución 57/284 A de 20 de diciembre de 2002 de que facilitara información detallada sobre el nuevo procedimiento para dar curso a las observaciones de las organizaciones participantes relacionadas con sus conclusiones y recomendaciones, junto con las observaciones al respecto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

Capítulo II

Información general

A. Organizaciones participantes

7. De conformidad con su Estatuto, la Dependencia Común de Inspección desempeña sus funciones respecto de las Naciones Unidas, incluidos sus programas, fondos y oficinas¹ y respecto de las siguientes organizaciones que han aceptado su Estatuto de conformidad con sus disposiciones:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Unión Postal Universal (UPU)
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

B. Composición

8. La composición de la Dependencia Común de Inspección (DCI) en el año 2002 fue la que se expone a continuación. El mandato de los miembros expira (o expiró) el 31 de diciembre del año indicado entre paréntesis.

- Sumihiro Kuyama (Japón), Presidente (2004)
- Armando Duque González (Colombia), Vicepresidente (2003)
- Doris Bertrand (Austria) (2005)
- Fatih Bouayad-Agha (Argelia) (2002)
- Ion Gorita (Rumania) (2005)
- Homero L. Hernández Sánchez (República Dominicana) (2002)
- Eduard Kudryavtsev (Federación de Rusia) (2002)
- Francesco Mezzalama (Italia) (2002)
- Wolfgang Münch (Alemania) (2005)
- Khalil I. Othman (Jordania) (2002)
- Louis-Dominique Ouedraogo (Burkina Faso) (2005)

9. En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 1º de mayo de 2002, la Asamblea General nombró a Even Fontaine Ortiz (Cuba), Tang Guangting (China), Victor Vislykh (Federación de Rusia), Deborah Wynes (Estados Unidos de América) y Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania) para un mandato que comenzó el 1º de enero de 2003 y terminará el 31 de diciembre de 2007.

10. De conformidad con el artículo 18 de su Estatuto, que dispone que la Dependencia elegirá cada año un presidente y un vicepresidente entre los inspectores, la Dependencia eligió Presidente a Armando Duque González (Colombia) y Vicepresidente a Ion Gorita (Rumania) para el año civil de 2003.

C. Recursos humanos y financieros

11. Durante el período de que se informa, la Dependencia Común de Inspección contó con una secretaría que estaba integrada por un Secretario Ejecutivo (D-2), siete oficiales de investigación (2 P-5, 3 P-4, y 2 P-3), un oficial de tecnología de la información (P-3), cuatro auxiliares de investigación (1 G-7 y 3 G-6) y otros siete funcionarios del cuadro de servicios generales. En el año que se examina se confirmó que la reasignación de recursos de personal que trataba de conseguir la Dependencia mediante la presentación de su presupuesto en 2002-2003, combinada con la reorganización de las tareas asignadas al personal de los servicios generales, había dado lugar a un aumento de su capacidad de investigación, demostrado por la producción de la Dependencia en 2002 (véase el anexo).

12. Como se indicaba en el anterior informe anual, la suma aprobada para el bienio 2002-2003 (8.155.100 dólares) apenas difería de la consignada para el bienio 2000-2001². Análogamente, la cantidad solicitada para el bienio 2004-2005 (8.369.000 dólares) es la misma que la consignada para el bienio 2002-2003, ajustada en función de los diferentes factores de estimación de costos aplicables.

Capítulo III

Resumen de las principales actividades

A. Programa de trabajo

13. Durante el período de que se informa, la Dependencia Común de Inspección siguió realizando los exámenes amplios de la administración y la gestión de sus organizaciones participantes que había iniciado en 1999³. Así, después de haber completado los exámenes de la OIT, la UNESCO, la UIT y la OMS en años anteriores, concluyó en 2002 un informe sobre la administración y la gestión de la FAO, e inició un examen similar en relación con la ONUDI.

14. En 2002 se publicaron 12 informes, de los que uno se refería a una organización (la FAO), ocho a cuestiones que afectaban a todo el sistema y tres a varias organizaciones. En cuanto a las tres notas publicadas en 2002, se referían a determinadas organizaciones del sistema. La Dependencia se propone mantener en el futuro una combinación similar de informes referentes a todo el sistema, a varias organizaciones y a una sola organización. Los dos primeros tipos de informes le permiten desempeñar plenamente su función de agente catalítico de la comparación y divulgación de las mejores prácticas de gestión, administración y programación de todo el sistema, en tanto que el último se presta a un examen más detallado de las ineficiencias específicas y sus posibles remedios en las distintas organizaciones.

B. Interacción con otras instituciones

1. Estados Miembros y órganos legislativos

15. La Dependencia Común de Inspección ha seguido esforzándose en mejorar las relaciones con los representantes de los Estados Miembros, reuniéndose con ellos, tanto particular como colectivamente, durante la elaboración de los informes o durante su presentación a los órganos legislativos. Además, la Dependencia organizó en Ginebra en noviembre de 2002 una reunión de información durante la que informó a representantes de unos 40 Estados Miembros de diversos grupos y regiones. Se organizaron también reuniones de información con dos grupos de Estados Miembros en Montreal en julio de 2002, con ocasión de una misión de representantes de la Dependencia a la sede de la OACI.

2. Organizaciones participantes

16. Además de los debates sobre los procedimientos de tratamiento y seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección descritos en el párrafo 20 *infra*, el Presidente, el Vicepresidente, los inspectores y el Secretario Ejecutivo mantuvieron también reuniones con diversos jefes ejecutivos de las organizaciones participantes y otros funcionarios de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar opiniones sobre temas de interés común y en conexión con la preparación de informes. Cuando se consideró apropiado y posible los inspectores presentaron también los informes aportados por los órganos legislativos de las organizaciones participantes e intervinieron en el debate sobre los mismos.

17. Además, el Presidente, algunos inspectores y el Secretario Ejecutivo asistieron al quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y participaron en las reuniones de la Quinta Comisión y en consultas oficiosas sobre temas del programa relacionados con la Dependencia. El 20 de diciembre de 2002 la Asamblea aprobó dos resoluciones sustantivas sobre la Dependencia (resoluciones 57/284, A y B).

3. Órganos de supervisión

18. En respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 56/245, la Dependencia Común de Inspección prosiguió su cooperación y coordinación con otros órganos de supervisión externa e interna del sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar una mayor sinergia y complementariedad en sus esfuerzos conjuntos. Ello llevó a intensificar los contactos no sólo con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sino también con los órganos de supervisión interna y externa de otras organizaciones.

19. Como en años anteriores, la Dependencia participó en la quinta reunión tripartita de coordinación de la supervisión de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, celebrada en Nueva York el 28 de junio de 2002. Esta reunión anual se ha convertido en un valioso y regular canal de comunicación e interacción entre las tres partes, y la Dependencia tratará de organizar reuniones similares con los representantes de los órganos de supervisión externa e interna coincidiendo con sus visitas a diversos lugares que sirven de sede a otras organizaciones de las Naciones Unidas. Una reunión de esa naturaleza se celebró en París en octubre de 2002 entre representantes de la Dependencia, el auditor externo de la UNESCO y el Servicio de Supervisión Interna de la Organización.

C. Seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

20. Durante el período que se examina, la Dependencia Común de Inspección continuó trabajando en el establecimiento de un sistema de seguimiento que permitiera el control sistemático de la aplicación de sus recomendaciones. Así, en 2002 concluyó fructíferos debates y llegó a acuerdos sobre el tratamiento y el seguimiento de sus informes con las secretarías de otras seis organizaciones (FAO, PMA, OMM, UNESCO, OACI y OMPI). Cinco de esos acuerdos fueron posteriormente ratificados por los órganos legislativos competentes y el sexto se presentará al órgano legislativo en cuestión en 2003. En 2002 continuó el diálogo con las restantes organizaciones con las que todavía no se había llegado a un acuerdo final sobre el procedimiento de tratamiento y seguimiento, y las conversaciones continuarán activamente con la esperanza de concluir las durante 2003.

21. La Dependencia debe ahora comenzar no sólo a aplicar las disposiciones contenidas en los procedimientos adoptados por las organizaciones participantes sino también a supervisar su cumplimiento por las secretarías respectivas. Para ello ha preparado dos matrices que tienen por objeto respectivamente controlar las medidas adoptadas para que los órganos legislativos examinen los informes de la Dependencia y supervisar la aplicación efectiva de las recomendaciones aprobadas o aceptadas. Las matrices se encuentran ya en su fase operativa, pero la precisión y utilidad de la información introducida en la segunda matriz (registrar las medidas adoptadas

para aplicar las recomendaciones aprobadas y aceptadas) dependerá en gran medida de la calidad de la cooperación brindada por las secretarías de las organizaciones participantes. A este respecto la Dependencia toma nota de los encomiables esfuerzos realizados por la secretaria de la OMS al utilizar esta segunda matriz para presentar al Consejo Ejecutivo de la OMS en su 111ª reunión las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de un informe anterior de la Dependencia sobre la administración y la gestión de la OMS⁴. Sería muy útil que otras organizaciones emularan la amplitud y el detalle de la información facilitada por la OMS en esa matriz, en particular la relacionada con los efectos esperados de la aplicación de las recomendaciones.

22. Al mismo tiempo, y como se indica en el anterior informe anual de la Dependencia⁵, la adopción de medidas específicas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes en relación con las recomendaciones incluidas en los informes de la Dependencia sigue siendo la manera más eficaz de asegurar la aplicación de esas recomendaciones. Aunque es frecuente preferir las declaraciones generales, que se limitan a tomar nota de los informes, a las medidas específicas, se advirtieron en 2002 algunos progresos puesto que varios órganos legislativos manifestaron expresamente su apoyo a distintas recomendaciones contenidas en informes de la Dependencia. Además, la Dependencia espera que el diálogo abierto con las secretarías de las organizaciones pertinentes permita llegar a una comprensión común y a posiciones coincidentes sobre muchos temas abordados en sus informes, que estimularía a las secretarías a hacer suyas las recomendaciones y procurar con denuedo su aplicación. A este respecto, la Dependencia considera que las consultas interinstitucionales mantenidas en diciembre de 2002 en relación con el seguimiento de su informe sobre los gastos de apoyo⁶ constituyen un precedente muy positivo.

23. Tras examinar el informe de la Dependencia sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, parte II (A/55/856/Add.1) la Asamblea General, en su resolución 56/279, pidió a la Dependencia que siguiera vigilando los progresos realizados en el establecimiento y la consolidación de los servicios comunes en Ginebra y en otros lugares donde existieran oficinas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto de su informe anual. Los párrafos siguientes se refieren a esta petición.

24. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha informado de que se ha establecido una estructura de tres niveles para los servicios comunes, como recomendaba el Secretario General en su informe sobre los servicios comunes en Ginebra (A/56/417)⁷. El Comité de Gestores, integrado por los jefes de todos los organismos especializados con sede en Ginebra y presidido por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, proporciona una dirección estratégica y un apoyo de alto nivel a todas las iniciativas de los servicios comunes. El Equipo de Tareas de Servicios Comunes, apoyado por varios grupos de trabajo técnicos, ha jugado en el pasado un papel decisivo en la consecución de avances en las esferas de los viajes, el suministro de electricidad y la gestión de archivos y expedientes.

25. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha informado también a la Dependencia de que en 2002 el Equipo de Tareas negoció con las compañías aéreas la reducción de las tarifas aéreas. Una segunda ronda de negociaciones se celebró en enero de 2003. Un total de 20 aerolíneas ofrecen a partir de abril de 2003 nuevas

tarifas a 10 organizaciones con sede en Ginebra. Las conversaciones continúan con otras dos aerolíneas. Cuatro organizaciones, la OMS, la OMM, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC y las Naciones Unidas, incluido el ACNUR, sacaron juntamente a concurso la contratación de los servicios de viajes, con el resultado de que el contratista seleccionado ha ofrecido un modelo de fijación de precios muy favorable e innovador. El sistema entró en vigor en abril de 2003. Además, el proveedor local de electricidad ha aceptado mantener las condiciones preferenciales negociadas en 2002 para las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

26. Otros proyectos para el presente año son la subasta común de las organizaciones con sede en Ginebra de los servicios postales, incluido el correo internacional, el servicio de correos y parte del correo suizo. El Equipo de Tareas examina en la actualidad las ventajas de un enfoque común de los servicios bancarios, tanto personales como corporativos. Con el objeto de armonizar la política de seguridad de las organizaciones con sede en Ginebra, se ha lanzado también una iniciativa que explorará el medio de estrechar la colaboración, compartir los recursos, equipos y conocimientos técnicos y convenir unas normas de seguridad mínimas.

27. En su informe sobre los servicios comunes (A/57/176), el Secretario General afirmó que en la Sede de las Naciones Unidas, el Equipo de Tareas de Servicios Comunes, que originalmente debía desaparecer en agosto de 2002, proseguirá su labor hasta agosto de 2003. Seguirán funcionando cuatro de los 11 grupos de trabajo técnicos iniciales: gestión de archivos y expedientes, servicios de adquisición, servicios de personal y servicios de viaje y transporte.

28. El Secretario General informó también de que en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se había creado un comité administrativo de coordinación interinstitucional, copresidido por la Oficina y el PNUD e integrado por representantes de los fondos, programas y organismos especializados.

29. En su cuarto informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió que se intensificara la cooperación, especialmente en esferas tales como los viajes y la preparación de sitios en la Red especialmente dedicados a adquisiciones, y convino en volver a considerar la cuestión de los servicios comunes en el contexto de su examen de la sección 27D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/57/7/Add.3, párr. 5).

30. Por último, en 2002 la Dependencia publicó un informe sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Viena, en el que se describe extensamente la situación en ese lugar de destino y se formulan recomendaciones detenidas sobre la racionalización, fortalecimiento y desarrollo de los servicios comunes⁸.

Notas

¹ Entre los que figuran el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina contra la Droga y el Delito, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que es un órgano subsidiario de la FAO, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/57/34)*, párr. 12.

³ *Ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/56/34)*, e *ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/57/34)*.

⁴ Documento EB111/24.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/57/34)*, párr. 23.

⁶ Véase A/57/442. Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3).

⁷ Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 2002, informe del Director General titulado “On the Road to Reform”.

⁸ JIU/REP/2002/12.

Anexo

Informes y nota de la Dependencia Común de Inspección publicados durante el período que se examina

Informes

JIU/REP/2002/1	Intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas (A/57/118)
JIU/REP/2002/2	El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio (A/57/372 y Corr.1)
JIU/REP/2002/3	Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/442)
JIU/REP/2002/4	Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plan normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África) (A/57/497)
JIU/REP/2002/5	Reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación (A/57/441)
JIU/REP/2002/6	Actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas (A/57/707)
JIU/REP/2002/7	Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en los fondos y programas de las Naciones Unidas
JIU/REP/2002/8	Examen de la gestión y administración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
JIU/REP/2002/9	Managing information in the United Nations System organizations: management information systems
JIU/REP/2002/10	Evaluation of United Nations System response in East Timor: coordination and effectiveness
JIU/REP/2002/11	Aplicación del multilingüismo entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/2002/12	Common and Joint Services of United Nations system organizations at Vienna

Notas

- JIU/NOTE/2002/1 Senior-level appointments in the United Nations specialized agencies and the International Atomic Energy Agency
- JIU/NOTE/2002/2 United Nations system regional presence and coordination: the case of Arab countries
- JIU/NOTE/2002/3 The option of a lump-sum payment as an alternative to the traditional shipment entitlements of staff: An overview of selected United Nations system organizations.
-